



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

MAD N° 1259704



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 273-2026-CCO-UNJ

Jaén, 15 de abril de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026; el Oficio N° 198-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 19 de marzo de 2026; el Oficio N° 180-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 20 de marzo de 2026; el Informe N° 080-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de marzo de 2026; el Oficio N° 0372-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 31 de marzo de 2026; el Informe Legal N° 0196-2026-UNJ/OAJ, de fecha 10 de abril de 2026; el Oficio N° 408-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 15 de abril de 2026; el Acuerdo N° 313-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 014-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "*La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley*";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, del 08 al 15 de abril de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante numeral 8.3 del Artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que: "*Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras*";

Que, de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 001185-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 26 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, emite opinión en el que señala lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 273-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

"2.7 Ahora bien, en caso de producirse en el sector público una prestación efectiva de servicios fuera de la jornada ordinaria, esta podría ser compensada con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la entidad empleadora.

2.8 Dicha compensación debe ser realizada observando los criterios señalados en el Primer Pleno Jurisdiccional Supremo en materia laboral realizado en el año 2012, que precisa como requisito el acuerdo entre empleador y servidor, salvo que dicho acuerdo haya sido realizada con anterioridad o que por alguna norma interna -que haya sido de conocimiento previo por el trabajador- se establezca que la prestación de servicios en días no laborable será compensado con periodos equivalentes de descanso físico.

2.9 En ese sentido, corresponde a cada entidad regular el procedimiento para el otorgamiento de la compensación por descanso físico, respecto de la prestación de servicios en exceso o en días no laborables, con sujeción a lo dispuesto en la Ley";

Que, mediante Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 43° del Reglamento citado en el párrafo precedente, señala que, la Unidad de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNJ, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Segundo, se resuelve, APROBAR el Calendario Académico del semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II, de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 040-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, APROBAR el "Manual de Usuario del Sistema de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 090-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve MODIFICAR el Artículo 17° del "Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 566-2018-CO-UNJ, de fecha 05 de noviembre de 2018, según el siguiente detalle:

"Artículo 17°: En caso de producirse trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en días no laborables o feriados, tales como; participación en Exámenes de Admisión, entre otros, este será compensado con periodos equivalentes de descanso físico, lo cual no generaría gasto adicional a la Entidad. Para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o en horas extras o la prestación de servicios en día no laborable o feriado, debiendo contar con el visto bueno de su Jefe inmediato"

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR la: Directiva N° 001-2025-UNJ "Directiva



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 273-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 523-2025-CCO-UNJ, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el “Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *“Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”*;

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2026-CCO-UNJ, de fecha 12 de enero de 2026, aprueba el “Plan de Trabajo Admisión año 2026” de la Universidad Nacional de Jaén, consignándose en el Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2026-1, que la aplicación del examen ordinario se realizará 15-03-2026;

Que, mediante Oficio N° 198-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 19 de marzo de 2026, la Presidente de la Comisión de Admisión, solicita a la Dirección de Gestión Académica, realizar el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Ordinario UNJ 2026-1, realizado el domingo 15 de marzo del presente, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ “Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”. Asimismo, precisa que dichas actividades se sustentan en el Informe N° 007-2026-UNJ-DGACAD/AA, y en el Cuadro de Comisiones del Examen Ordinario UNJ 2026-I, adjuntando documento de asistencia, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ y el Informe N° 007-2026-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Oficio N° 180-2026-UNJ/VPA/DGACAD, de fecha 20 de marzo de 2026, el Director de Gestión Académica solicita a la Vicepresidencia Académica, el trámite correspondiente para la Compensación de días libres para el personal administrativo que participó en las diferentes comisiones del Examen Ordinario UNJ 2026-I, realizado el día domingo 15 de marzo de 2026, respaldado con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 096-2025-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, que Aprueba la: Directiva N° 001-2025-UNJ “Directiva para personal Docente y personal Administrativo por su participación en los Exámenes de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén”, señalando que dichas actividades se sustentan en el Informe N° 007-2026-UNJ-DGACAD/AA;

Que, mediante Informe N° 080-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Vicepresidente Académico sobre la compensación con descanso físico para el personal que participó en el examen Ordinario UNJ 2026-I, concluyendo:

“3.1. Es procedente la solicitud de compensación con descanso físico para el personal administrativo que participó en el Examen Ordinario UNJ 2026-1, para ello, el servidor deberá presentar su solicitud adjuntando los documentos que acrediten haber realizado trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 273-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

feriado, debiendo contar el visto bueno de su jefe inmediato. Dicha compensación se otorga al personal con vínculo laboral.

3.2. Cabe precisar, que luego de emitido el acto resolutivo, el plazo para que el personal administrativo haga uso de la referida compensación es hasta los seis (6) meses, a fin de no acumular días de descanso por compensación de trabajo en sobretiempo o la prestación de servicios en día no laborable. La propuesta del personal administrativo que participó en el Examen Ordinario UNJ 2026-I, para compensación con descanso físico, sería según Anexo N° 01.;

Que, a través del Oficio N° 0372-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 31 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Técnico sobre Compensación con Descanso Físico para el Personal que participó en el Examen Ordinario 2026-I;

Que, a través del Informe Legal N° 0196-2026-UNJ/OAJ, de fecha 10 de abril de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica realiza evaluación respecto a la Compensación de Descanso Físico por participar en el Examen Ordinario UNJ 2026-I, en el que concluye:

"6.1. Del análisis factico y jurídico, este despacho de asesoría jurídica opina que resulta legalmente procedente otorgar compensación con descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen Ordinario UNJ 2026-I, realizado el domingo 15 de marzo de 2026, en tanto que dicha participación constituye prestación de servicios en día no laborable, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Reglamento Interno del Servidor Administrativo de la UNJ, la Directiva N° 001-2025-UNJ y el marco normativo señalado por SERVIR. La compensación no genera gasto adicional a la entidad empleadora, debiendo el servidor presentar su solicitud con los documentos que acrediten su participación y el visto bueno de su jefe inmediato, siendo el plazo para hacer uso de dicho beneficio de hasta seis (6) meses desde la emisión del acto resolutivo, conforme lo recomendado por la unidad de Recursos Humanos en su Informe N.º 80-2026-UNJ/DGA-URH"

Que, mediante el Oficio N° 408-2026-UNJ/P-VPACAD, de fecha 15 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente respecto a la compensación de días libres para el personal administrativo que participó en el Examen Ordinario UNJ 2026-I, a fin de ser visto en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 14-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 313-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **APROBAR** la compensación de descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen Ordinario UNJ 2026-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el domingo 15 de marzo de 2026, conforme a la relación detallada por la Unidad de Recursos Humanos, **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo dispuesto en el presente acuerdo y **NOTIFICAR** a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 273-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la compensación de descanso físico al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén que participó en el Examen Ordinario UNJ 2026-I, correspondiente al Proceso de Admisión UNJ 2026-I, realizado el domingo 15 de marzo de 2026, conforme a la relación detallada por la Unidad de Recursos Humanos según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DÍAS
01	Jorge Lázaro Franco Medina	06104551	Comisión de Autoridades Universitarias	02
02	Jorge Alejandro Tejada Carrera	27724876	Comisión de Autoridades Universitarias	02
03	Eveling Tatiana Noriega Trujillo	45474889	Comisión de Legalidad	02
04	Víctor Rafael Valqui Chuquizuta	06233080	Comisión de Legalidad	02
05	Mariela Muñoz Dávila	70039796	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
06	Nohemí Rocío Fonseca Loaysa	27750980	Encargados de Digitación, Impresión y Compaginación del Examen	03
07	Marita Emperatriz Dávila Huerta	70079458	Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal	01
08	Fidel Alfaro Vásquez	47187417	Responsables de Control de Ingreso en Puerta Principal	01
09	Betsabe Neyra Chininin	43877583	Responsable de Logística	02
10	Ciro Vásquez Tapia	42112798	Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales	01
11	Ytala Salazar Coronel	45211357	Responsables de Control de Ingreso en Arco Detector de Metales	01
12	Sarelit Tantaleán Sánchez	47478282	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
13	Elisa Cubas Vásquez	41458642	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
14	Rosita Yubel Tarrillo Carrazco	46256663	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
15	Luis Enrique Vasques Heysen	71499364	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
16	Luz María Martínez Mantilla	46086052	Responsables de Control de Ingreso Huella Digital	01
17	Rocio Flores Arce	16522945	Responsables de Control de Ingreso en Biométrico	01
18	Rubén Flores Pozo	80341355	Responsables de Control de Ingreso en Biométrico	01
19	Luz Dania Cueva Cubas	72763492	Responsables de Guiado de Postulantes	01
20	Guissele Solís Jibaja	48340245	Responsables de Guiado de Postulantes	01
21	Héctor Ricardo Pupuche Meza	41914115	Responsables de Guiado de Postulantes	01
22	Liliana Ameli Mondragón Banda	45212895	Responsables de Guiado de Postulantes	01
23	Mercy Yamilet Pérez Díaz	71595062	Responsables de Guiado de Postulantes	01
24	Carmen del Pilar Ramos Montenegro	43726402	Responsables de Guiado de Postulantes	01
25	Linda Vásquez Gavidia	41302921	Responsables de Guiado de Postulantes	01
26	Flor María Castillo Olivera	40209785	Responsables de Guiado de Postulantes	01
27	Yossi Pamela Chasquero Salazar	46445026	Responsables de Guiado de Postulantes	01
28	Kenin Smit Arévalo Rodas	47032094	Responsable de Comisión de Ambientación	02
29	Nolberto Rafael Mezones	44241539	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02
30	Victor Lumba Rojas	43917125	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 273-2026-CCO-UNJ

15-ABRIL-2026

31	Jilmer Gonzales Vásquez	45248406	Encargados de Transporte de Materiales y Equipos	02
32	Carmen Pérez Landazuri	27720840	Encargados de Limpieza	02
33	Ofelia Villalobos Guevara	42965667	Encargados de Limpieza	02
34	Delia Banda Delgado	27668082	Encargados de Limpieza	02
35	Dolores Hurtado Villanueva	43360131	Encargados de Limpieza	02
36	Mirian Coronado Ordoñez	47800508	Encargados de Limpieza	02
37	Ysolina Jara Villanueva	48222683	Encargados de Limpieza	02
38	Jorge Lenin Chávez Zuñe	41325278	Responsable de la Calificación del examen	01
39	Yván Fernández Villalobos	41986507	Responsable de la Comisión de Información y Comunicación	02
40	Paco Eduardo Berru Narvais	44668037	Asistente de la Comisión de Información y Comunicación	01
41	Lina Lesli Ruiz Navarrete	70041953	Asistente de la Comisión de Información y Comunicación	01
42	Zuly Yamaly Flores Carhuapoma	46578204	Responsable de Enfermería	01
43	María Magdalena Olano Luna	27725328	Responsable de Enfermería	01
44	Charles Palomino Villalobos	41946182	Conductores de Vehículos	02
45	Yuri Vladimir Ríos Arroyo	27725944	Conductores de Vehículos	02
46	Rolan Cubas Vásquez	17617434	Conductores de Vehículos	02
47	Marita Campos Vásquez	46452344	Responsable de Alimentación	02
48	Aida Vilela Aranda	27752737	Responsable de Alimentación	02
49	Nilda Charito Tello Ruiz	43525096	Responsable de Alimentación	02

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones, a fin de dar atención a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE